

ISR: TRAMOS DE RENTA



El próximo 01 de julio empiezan a regir los nuevos tramos de renta, sobre los cuales el patrono deberá aplicar las retenciones al salario según los nuevos tramos indicados en el alcance 176 de La Gaceta, publicado el pasado 25 de setiembre de 2018.

TRAMOS	PORCENTAJE DE EXCEPCIÓN
Hasta ₡817.000,00	Exento
Sobre el exceso de ₡817.000,00 mensuales y hasta ₡1,199,000.00 mensuales	10%
Sobre el exceso de ₡1.199.000,00 mensuales y hasta ₡2,103,000.00 mensuales	15%
Sobre el exceso de ₡2.103.000,00 mensuales y hasta ₡4,205,000.00 mensuales	20%
Sobre el exceso de ₡4.205.000,00 mensuales	25%

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente con una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Costa Rica para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Costa Rica, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Costa Rica o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Auditores es una sociedad anónima costarricense, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Junio, 2019. BDO Auditores, S.A. Todos los derechos reservados. Publicado en Costa Rica.

www.bdo.cr



Es importante recordar que esta retención debe ser aplicada sobre la renta total recibida por el colaborador de forma mensual, y este tendrá derecho a deducir los montos en los créditos fiscales autorizados:

CONCEPTO DE CRÉDITO	MONTO
Por cada hijo	¢1,530.00
Por el cónyuge	¢2,290.00

Uno de los aspectos a considerar con estos créditos fiscales es que solamente podrá ser descontado por uno de los dos, es decir el padre o la madre en el caso de los hijos, y por uno de los cónyuges en el caso de las parejas.

En **BDO Costa Rica** contamos con el conocimiento necesario en los temas relacionados con nóminas, como lo son: tratamiento de expatriados, contratos laborales, cálculos de horas extras, cálculo y administración de planillas, entre otros.

Nuestro equipo está preparado para atenderle con nuestro característico servicio excepcional al cliente.

CONTÁCTENOS

Esteban Méndez
Socio de Servicios de
Negocios & Outsourcing
emendez@bdo.cr

Ana Alpizar
Gerente de Servicios de
Negocios & Outsourcing
aalpizar@bdo.cr

Paseo Colón
Torre Mercedes, Piso 8
San José, Costa Rica
Tel.: +506 2248 0808
Fax: +506 2248 1441
www.bdo.cr
www.bdo.global